



DECRETO N° 1810.-

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N°7635/24

“APERTURA DE VENTANILLA ÚNICA PARA HABILITACIONES MUNICIPALES”

Artículo N° 1.- De la Ordenanza 7635/24, no es necesario reglamentarlo.

Artículo N° 2.- De la Ordenanza 7635/24, no es necesario reglamentarlo.

Artículo N° 3.- De la Ordenanza 7635/24, no es necesario reglamentarlo.

Artículo N° 4.-

Se establecen los requisitos que se deberán cumplir para cada una de las habilitaciones comerciales, según el rubro que se trate.

A) Tipo N° 1: Comercio y/o servicio minorista.

El inicio de expediente se realizará en forma presencial o virtual (por los medios que el poder ejecutivo disponga para esta tarea) en la Dirección de Fiscalización y Control o en la que en el futuro lo remplace.

Para superficie hasta cien (100) Metros cuadrados, el contribuyente deberá presentar, el derecho de uso de inmueble (contrato de locación o ser titular del inmueble) y la documentación legal del titular DNI/C.U.I.T. Solicitud firmada por el titular o apoderado de la actividad a habilitar. Contrato Social y/o Estatuto Social, Resolución de personas jurídicas sobre conformación de estatuto social. Poder del firmante o firma del representante de la sociedad o entidad.

Libre deuda de la Municipalidad de Maipú. Cumplir con las medidas de seguridad que solicitase la Municipalidad (luz de emergencia, cartelería, matafuegos, disyuntor diferencial, llave térmica y/u otros que la autoridad de aplicación requiera, según el rubro). Carnet de manipulación de alimentos, títulos habilitantes, seguro de responsabilidad civil, servicios de emergencias, si fuera necesario.

El Contribuyente deberá firmar Declaración Jurada de lo detallado para habilitar.

Se notificará al contribuyente por acta la necesidad de presentar documentación técnica sobre seguridad e higiene y estructura cuando así la inspección ocular lo considere necesario.

La habilitación tipo uno se obtendrá a partir de iniciado el expediente de 1 (uno) a 13 (trece) días hábiles.

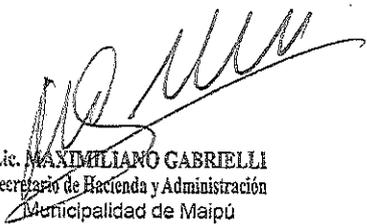
Las actividades comprendidas en este rubro se detallan en Anexo A

Se amplía las categorías enunciadas en la Ordenanza 99/80 apartado V.7.12.3 para las actividades minoristas, siendo el Anexo A complementaria a estas.

Las actividades indicadas en el anexo A con la simbología (*) deberán ajustarse a los usos del suelo según normativa vigente de zonificación y planilla de usos del suelo según Ord. 99/80 apartado V.9, pudiendo la autoridad de aplicación denegar la habilitación cuando se trate de una actividad no permitida según usos del suelo.

B) Tipo N° 2: Comercio minorista con permanencia de personas humanas o superficie mayor a cien (100) metros y hasta 700 metros cuadrados.

El inicio de expediente se realizará en forma presencial o virtual (por los medios que el poder ejecutivo disponga para esta tarea) en la Dirección de Fiscalización y Control o en la que en el futuro lo remplace. Solicitud firmada por el titular o apoderado de la actividad a habilitar


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

Presentar para inicio de expediente Memoria Descriptiva de la actividad a realizar. Libre deuda de la Municipalidad de Maipú para inicio de factibilidad.

Certificado de factibilidad, el derecho de uso de inmueble (contrato de locación o ser titular del inmueble) y la documentación legal del titular DNI/C.U.I.T. Contrato Social y/o Estatuto Social, Resolución de personas jurídicas sobre conformación de estatuto social. Poder del firmante o firma del representante de la sociedad o entidad.

Carnet de manipulación de alimentos, títulos habilitantes, seguro de responsabilidad civil, servicios de emergencias, si fuera necesario.

La habilitación tipo dos a partir de la obtención del Certificado de Factibilidad tendrá un lapso de 5 a 15 días hábiles para su habilitación comercial.

Las actividades comprendidas en este rubro se detallan en Anexo B

C) Tipo N° 3: Servicios. Para superficies mayores a 100 Mts.

El inicio de expediente se realizará en forma presencial o virtual (por los medios que el poder ejecutivo disponga para esta tarea) en la Dirección de Fiscalización y Control o en la que en el futuro lo remplace. Solicitud firmada por el titular o apoderado de la actividad a habilitar Presentar para inicio de expediente Memoria Descriptiva de la actividad a realizar. Libre deuda de la Municipalidad de Maipú para inicio de factibilidad.

Certificado de factibilidad, el derecho de uso de inmueble (contrato de locación o ser titular del inmueble) y la documentación legal del titular DNI/C.U.I.T. Contrato Social y/o Estatuto Social, Resolución de personas jurídicas sobre conformación de estatuto social. Poder del firmante o firma del representante de la sociedad o entidad.

Carnet de manipulación de alimentos, títulos habilitantes, seguro de responsabilidad civil, servicios de emergencias, si fuera necesario.

La habilitación tipo dos a partir de la obtención del Certificado de Factibilidad tendrá un lapso de 20 días hábiles para su habilitación comercial.

Las actividades comprendidas en este rubro se detallan en Anexo C

D) Tipo N° 4: Servicios críticos

El inicio de expediente se realizará en forma presencial o virtual (por los medios que el poder ejecutivo disponga para esta tarea) en la Dirección de Fiscalización y Control o en la que en el futuro lo remplace. Solicitud firmada por el titular o apoderado de la actividad a habilitar Presentar para inicio de expediente Memoria Descriptiva de la actividad a realizar. Libre deuda de la Municipalidad de Maipú para inicio de factibilidad.

Certificado de factibilidad, el derecho de uso de inmueble (contrato de locación o ser titular del inmueble) y la documentación legal del titular DNI/C.U.I.T. Contrato Social y/o Estatuto Social, Resolución de personas jurídicas sobre conformación de estatuto social. Poder del firmante o firma del representante de la sociedad o entidad.

Carnet de manipulación de alimentos, títulos habilitantes, seguro de responsabilidad civil, servicios de emergencias, si fuera necesario. La habilitación tipo dos a partir de la obtención del Certificado de Factibilidad tendrá un lapso de 20 días hábiles para su habilitación comercial.

Las actividades comprendidas en este rubro se detallan en Anexo D

Lic. **MAXIMILIANO GABRIELLA**
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú

JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú

MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

E) Tipo N°5: Comercio Mayorista e Industria:

El inicio de expediente se realizará en forma presencial o virtual (por los medios que el poder ejecutivo disponga para esta tarea) en la Dirección de Fiscalización y Control o en la que en el futuro lo remplace. Solicitud firmada por el titular o apoderado de la actividad a habilitar. Presentar para inicio de expediente Memoria Descriptiva de la actividad a realizar. Libre deuda de la Municipalidad de Maipú para inicio de factibilidad.

Certificado de factibilidad, el derecho de uso de inmueble (contrato de locación o ser titular del inmueble) y la documentación legal del titular DNI/C.U.I.T. Contrato Social y/o Estatuto Social, Resolución de personas jurídicas sobre conformación de estatuto social. Poder del firmante o firma del representante de la sociedad o entidad.

Carnet de manipulación de alimentos, títulos habilitantes, seguro de responsabilidad civil, servicios de emergencias, si fuera necesario.

La habilitación tipo dos a partir de la obtención del Certificado de Factibilidad tendrá un lapso de 20 días hábiles para su habilitación comercial.

Las actividades comprendidas en este rubro se detallan en Anexo E

F) Tipo N°6: Rubros No Previstos:

Las actividades en este tipo son excepciones a los rubros habituales.

En todos los supuestos, la autoridad de aplicación podrá solicitar requisitos específicos según la actividad de que se trate, conforme la normativa vigente al momento de la solicitud de habilitación.

Artículo N° 5.-

A) Habilitación Provisoria:

A partir de inspección ocular de la Dirección de Fiscalización y Control en expediente que se tramite para Tipo 1,2,3 y 6 se solicitarán la documentación técnica necesaria para gestionar habilitación provisoria.

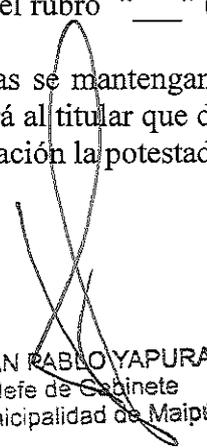
Al momento de emitir la resolución de habilitación se colocará la leyenda en la Resolución Correspondiente "Habilitación provisoria válida por ____" (en este campo se colocará la cantidad de tiempo que dura dicha habilitación y la fecha de caducidad), según ordenanza "____" (en este campo se dejará en claro si el permiso provisorio corresponde ser otorgado por disposición de la ordenanza 7635/24 (de ventanilla única) o por la ordenanza 3022 respecto al Certificado Provisorio o precario u la Ordenanza o Ley que lo indique.

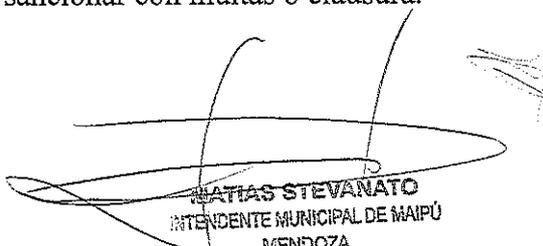
B) Habilitación Definitiva

La Dirección de Fiscalización y Control emitirá Resolución de Habilitación definitiva para comercio, servicio o industria, cuando se hayan cumplimentado todos los requisitos técnicos y legales solicitados por la Municipalidad de Maipú. Esta habilitación en su texto de resolución ira la leyenda "Habilitación Comercial para el rubro ____" (en este campo deberá ir la clasificación según Ordenanza de tarifaria vigente).

La habilitación subsistirá mientras se mantengan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento, de lo contrario se notificará al titular que deberá ampliar su habilitación o cambiar de rubro. Dejando a la autoridad de aplicación la potestad de sancionar con multas o clausura.


LIC. LUCIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

C) Habilitación Eventual

Se emitirá Habilitación Eventual para las actividades que se desarrollan en espacios con habilitación comercial, pero que no es la actividad habitual del lugar.

A través del pedido formal por parte del interesado en forma presencial o virtual la autoridad de aplicación analizará lo solicitado y solicitará la documentación correspondiente según la magnitud del evento.

La documentación a presentar es Seguro de Responsabilidad Civil, Servicio de Emergencia, planimetría de escenario, técnica de sonido, plan de contingencia, autorización de bomberos, según lo que corresponda y considere necesario la autoridad de aplicación solicitar.

Se podrá extender habilitación eventual en espacio que no esté habilitado previa presentación de la documentación técnica que solicite la autoridad de aplicación y será por única vez, hasta que se habiliten las instalaciones. La solicitud de este tipo de habilitación debe estar presentado con un mínimo de 15 días antes del evento.

Las actividades comprendidas en este tipo de habilitación son:

- *Recitales*
- *Eventos Deportivos*
- *Ferias Itinerantes*
- *Venta de juguetes en la vía pública (fechas especiales) solamente en locales que tributan como juguetería durante todo el año.*
- *Eventos de esparcimiento en recinto cerrado o al aire libre.*
- *Stand para promoción en la vía pública*
- *Eventos bailables*
- *Eventos públicos con taquilla*
- *Desfiles*
- *Muestras Ecuestres*

Artículo N° 6.-

El Contribuyente gestionará habilitación comercial, cambio de razón social, traspaso de fondo de comercio, cierre de comercio, cambio de categoría y/o cualquier trámite que se vincule con habilitación comercial en forma presencial en la Dirección de Fiscalización y Control, en las delegaciones municipales o en forma virtual.

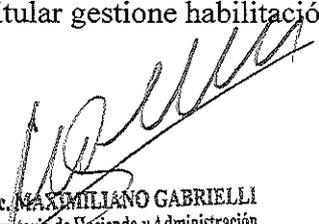
Se tramitará en un solo expediente, aunque la habilitación exija tener certificado de Factibilidad.

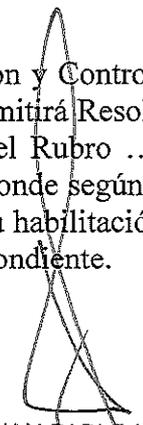
Terminada la Factibilidad el expediente será derivado a Fiscalización y Control para continuar con los requisitos legales y terminar la habilitación correspondiente.

Artículo N° 7.- De la Ordenanza 7635/24, no es necesario reglamentarlo.

Artículo N° 8.-

Desde la Dirección de Fiscalización y Control con inspección in situ a través de acta se clasificará la actividad no habilitada. Se emitirá Resolución donde llevará la leyenda "Se Clasifica de Hecho según Ordenanza 7635/24 el Rubro ...". Se notificará al titular que tributará el 100% de recargo de la tasa que le corresponde según al rubro que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente, por no su haber tramitado su habilitación comercial. Esta situación perdurará hasta que el titular gestione habilitación correspondiente.


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810

Esta situación no exime de ser pasible de multas o sanciones que establezcan el Código Tributario Municipal y/o las ordenanzas vigentes como así también de la obtención del certificado de factibilidad de usos del suelo en caso que corresponda.

Esta Clasificación no otorga derecho de Habilitación, es solo a fin de tributar por la actividad que realiza.

Artículo N° 9.-

Se establecerán campañas de difusión para que los titulares de actividades comerciales accedan a la información para habilitar sus comercios, industrias o servicios según lo que corresponda.

Artículo N° 10.- De la Ordenanza 7635/24, no es necesario reglamentarlo.

Artículo N° 11.- De la Ordenanza 7635/24, no es necesario reglamentarlo.

Artículo N° 12.- De la Ordenanza 7635/24, no es necesario reglamentarlo.


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

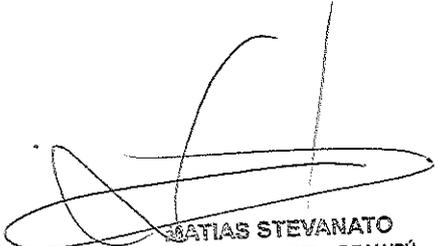
ANEXO "A"

Tipo N° 1. Comercio y/o servicio minorista.

- Accesorios de moda, mínimo stock.
- Accesorios para moto
- Accesorios parabrisas, cerrajería, autopartes
- Aceites y grasas comestibles (acopio y venta) (*)
- Aceitunas y encurtidos (*)
- Administración de loteo privado
- Administración de propiedades
- Administración de servicios públicos
- Agencia de automotores nuevos (*)
- Agencia de automotores usados (*)
- Agencia de cambio de moneda extranjera
- Agencia de colocación de recursos humanos
- Agencia de informaciones publicidad anuncios
- Agencia de lotería – recepción. Apuestas de quiniela, prode y otros juegos de azar
- Agencia de publicidad
- Agencia de representación para comercio e industria
- Agencia de turismo
- Aguas envasadas, minerales (*)
- Ahorro y prestamos
- Alambres (*)
- Alfombras, cortinas, tapices, venta incluye afines y anexos.
- Alimento para mascotas aves y afines
- Almacén – *Despensa (productos alimenticios en general. Incluye: poli rubro, pan común, leña, carbón, gas, alimentos para animales, perfumería, pañalería, artículo bazar, plásticos)*
- Alquiler de bicicletas
- Alquiler de inflables
- Alquiler de maquinas
- Alquiler de máquinas, herramientas
- Alquiler de ropa (andinismo, sky)
- Alquiler de ropa en general – vestir – gala y disfraces
- Alquiler y/o venta de juegos inflables
- Antigüedades, objetos de arte
- Aparatos, equipos científicos instrumentos de precisión
- Armería, cuchillería, artículos de caza, pesca y camping.
- Artículos de hogar (electrodomésticos y muebles)
- Artículos de limpieza en general, fraccionamiento y envasado, detergente, lavandina y afines. (*)
- Artículos para bebés y niños
- Autoservicio, venta de productos alimenticios, no incluye elaboración: pan, pastas, ni comidas. (hasta 100 metros cuadrados)


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú

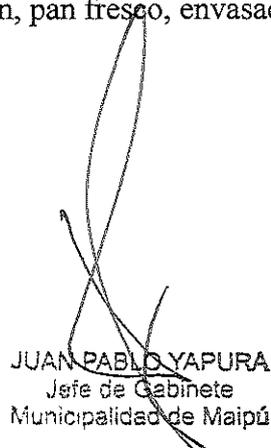

MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810

- Aves y huevos (*venta de carne, aves de corral, incluye: poli rubro venta: milanesas, hamburguesas y subproductos de aves, especias*)
- Bazar
- Bebidas (*Expendio de bebidas en general. Incluye: poli-rubro de: fruta seca, pasas, confitadas, aceitunas, pickle, morrones, ajíes, salsas, conservas, dulces, huevos, leña, carbón, gas*)
- Bicicletas y taller de reparación (*)
- Boutique, con poli rubro: prendas de vestir, bijouterie, mínimo stock calzado, marroquinería, regalaría, perfumería, accesorios para moda.
- Cajero automático
- Café al paso (hasta 3 mesas en el interior del lugar)
- Cambio de aceite en lubricentro (*)
- Carrocerías (*)
- Carteras, bolsos, valijas. Artículos afines, excepto calzados
- Casa de música (instrumentos, CD, DVD, MP3) incluye casset virgen audio, video, accesorios.
- Compañía de seguros
- Compra venta de usados (aberturas, sanitarios) (*)
- Compra venta de usados (hogar muebles tv)
- Confitería (*incluye poli-rubro pequeña escala: masas, tortas, postres, bombones, confituras, sandwich, factura, bocaditos, productos de copetín, golosinas galletas, griesines, licores-*)
- Consultorio médico de especialidades hasta 3 consultorios (*construcción antisísmica sino con factibilidad*) (*)
- Decoración
- Despachante de aduana
- Drug-store. Superficie mayor a 25 m2, local con 2 baños y kitchenette, con barra, o mesas y sillas para servicio de mini café bar.
- Electricidad y aparatos eléctricos y para iluminación
- Emisora de radio
- Empresa de transporte por vehículo (*)
- Especias y afines (*)
- Estudio de tatuajes
- Exposición y venta de casas prefabricadas (*)
- Extracción de residuos en contenedor (*)
- Ferretería. No incluye, armería, cuchillería, artículos del hogar, maquinas agrícolas, ni aridos. (*)
- Fiambrería (*incluye poli-rubro, pequeña escala: queso, leche, yogurt, dulces, bebidas, jugos, aceitunas, conservas, encurtidos, leña, carbón, gas, fruta envasada, confitada, pasa y seca, productos de copetín, pan fresco, envasado, migas, lactar, dietético, especias.*)
- Financieras
- Florería
- Gestoría del automotor


MARÍA ARMIELANO GABRIELLI
Secretaría de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

- Guardería y adiestramiento de animales (*)
- Heladeros
- Herboristería, incluye poli rubro, hierbas, especias, alimentos naturistas, dietética, fruta seca, etc.
- Inmobiliaria
- Instrumentos musicales
- Inyectables, enfermería
- Joyería relojería
- Juegos en red
- Juguetería. Incluye venta pequeña escala: librería, infantil, escolar, comercial, regalo, papelería, cotillón, tarjetería, posters, rodados infantiles, bicicletas.
- Laboratorio bioquímico
- Laboratorio enológico
- Laboratorio fotográfico
- Lanas
- Lechería (prod. Lácteos sub-productos y derivados)
- Lencería, prendas de vestir interior, incluye: medias y pantys dama
- Librería y venta de libros: lectura, escolar, científicos, etc. Con poli rubro: papelería, útiles: escolar, comercial, posters, juguetes, tarjetería, fotocopiadora (1 maquina), cotillón bijouterie
- Locutorio
- Lubricantes con venta de repuestos
- Lubricantes sin venta de repuestos (*)
- Máquinas de computación
- Máquinas de cortar fiambre
- Máquinas para oficina, contabilidad, registradoras, etc. Máquinas de tejer y de coser. Accesorios, repuestos.
- Máquinas y equipos para jardín
- Máquinas, equipos de fotografías
- Marroquinería, talabartería
- Maxi-kiosco. Pequeño complejo comercial. Superficie mayor a 8m2 incluye. Incluye poli – rubro: sándwich envasado, lácteo, tarjetería, bijouterie, fotocopiadora: 1 maquina solamente.
- Mercadito (despensa, carnicería, verdulería)
- Mercería. Incluye: botonería, hilo, cierre, bijouterie, cintas, accesorios para modista, sastre, confección, excepto telas
- Mimbrería, laminados, cestería totora, etc.
- Mini-Marquet. Superficie mayor a 15 m2 incluye poli rubro: alimento envasado, fiambrería, queso, artículos de limpieza, tocador, art. Para bebés, gas, pañales.
- Mueblería, no incluye artículos del hogar, audio, TV.
- Oficina administrativa
- Operaciones con inmuebles
- Óptica


Lic. **MAXIMILIANO GABRIELLI**
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA

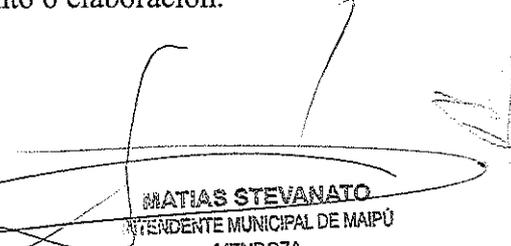


DECRETO N° 1810.2

- Panadería (sin elaboración) venta de pan, incluye poli rubro mínima escala: Derivados y afines
- Panadería con productos congelados para cocción horno escala menor. (*)
- Pañaleras
- Pedicura manicura
- Peluquería hombres, unisex
- Perfumerías
- Pescadería (pescados, mariscos, moluscos, afines. Incluye: elaboración y venta de comidas para llevar a base de estos productos)
- Ploteado, polarizados (*)
- Prendas de cuero – piel, para vestir no incluye calzado
- Producción de eventos
- Quiosco. *Mínimo complejo comercial. Superficie menor a 12 M2, golosinas, cigarrillos, bombones, galletitas, helado envasado, tortas, leña, bebida sin consumo En el lugar, factura, cosmética, tarjetería, calcos, 1 línea de teléfono (no cabina)*
- Quiosco de diarios y revistas
- Rapipago pago fácil
- Receptoría de avisos
- Regalería y marquería. Con poli rubro: adornos, tarjetería, bazar, cuadros, lámparas, perfumería, artículos para bebés, marroquinería, librería, plantas, flores artificiales, macetas, relojería, bijouterie, posters, anteojos para sol, accesorios para moda
- Regionales
- Repostería, artículos para confitería, tortas (incluye bazar cotillón)
- Repuestos en general para vehículos
- Ropa e indumentarias para agro e industria
- Ropería deportiva y afín. Artículos de deporte
- Ropería para camas, blanca y afine.
- Ropería para mascotas y afines.
- Rotisería (sin consumo en el lugar)
- Sanitarios venta
- Santería
- Sellos de goma
- Semillería
- Servicio de asistencia doméstica
- Servicio de desagote de pozos sépticos
- Servicio de estética para animales
- Servicio de filmaciones iluminación audio
- Servicio de fotografía e impresión
- Servicio de gestión e información sobre créditos
- Servicio de internet con o sin buffet
- Servicio de mecánica a distancia sin taller
- Servicio de Mecánica dental
- Servicio de reparación en general del hogar (plomaría, electricidad, albañilería, etc.)
- Servicio de saneamiento, desinfección sin fraccionamiento o elaboración.


Lic. **MAXIMILIANO GABRIELLI**
Secretaría de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú

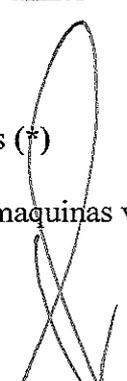

MATIAS STEVANATO
ATENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

- Servicio de sistematización de datos (administración)
- Servicio de veterinaria rural
- Servicio emergencia móvil
- Servicios de vigilancia (administración)
- Stan de promoción y venta de automotores (*)
- Sub agencia de lotería, quiniela, prode y otros similares
- Taller de afilados
- Taller de calzados
- Taller de cerrajería
- Taller de computación
- Taller de costuras
- Taller de cuadros
- Taller de estampados
- Taller de fibra de vidrio
- Taller de heladeras
- Taller de instrumentos musicales, venta, equipos y accesorios
- Taller de medianos y grandes del hogar
- Taller de relojería y joyas
- Taller de tapicería
- Taller de toldos y cortinas
- Taller mecánico móvil
- Telas, tienda, ropería, sedería, textiles por metro, kilo, tejidos diversos, incluye: mercadería en general para modistas, sastre, confección.
- Telefonía celular, venta, reparación de equipos, accesorios, repuesto, con o sin service.
- Tv satelital y por cable (promoción y venta)
- Vendedor ambulante
- Venta de alarmas con colocación (*)
- Venta de alarmas sin colocación
- Venta de baterías
- Venta de carne (vacuna, porcina, caprina, ovina, achuras, subproductos derivados, embutidos, chacinados, incluidas carnes de aves y pescado)
- Venta de colchones
- Venta de cotillón y productos para la elaboración de pastelería
- Venta de equipos deportivos, aparatos de gimnasia.
- Venta de herrajes
- Venta de libros
- Venta de medias
- Venta de milanesas, hamburguesas y afines
- Venta de ortopedia
- Venta de pastas frescas y afines
- Venta de plásticos
- Venta de quinchos tranqueras, trocos (*)
- Venta de repuestos para moto
- Venta de repuestos para tractores y maquinas viales


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretaría de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

- Venta de repuestos Usados para automotores
- Venta de repuestos Usados para motos
- Verdulería, frutería, con poli rubro pequeña escala: aguas, jugos, conservas, frutas secas, especias, aceituna, encurtido, huevo, dulce, miel, leña, carbón, gas; etc.
- Video club
- Vinería y afines. Licores, cervezas, etc.
- Vivero (*)
- Zapaterías, zapatillería, incluye poli-rubro: indumentaria deportiva, marroquinería, cinturones, medias y artículos afines.



Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú



JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú



MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA

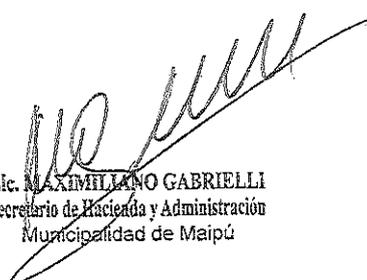


DECRETO N° 1810

ANEXO "B"

Tipo N° 2. Comercio Minorista (con o sin permanencia de público 100 a 700mts)

- Lo dispuesto de Anexo A que supere los 100 Mts.
- Alojamiento de lujo
- Alojamiento temporario
- Alojamiento transitorio
- Autoservicios
- Bares
- Bed & Brekfast
- Cabañas
- Café, bar, snack bar con espectáculo
- Café, bar, snack bar sin espectáculo
- Camping
- Farmacia
- Heladería
- Hospedaje rural
- Hostel
- Hostería posada
- Hoteles
- Motel
- Pizzería, cervecería
- Posada
- Refugio
- Restaurante y/o parrilla con espectáculo
- Restaurante y/o parrilla sin espectáculo
- Restaurantes (5 cubiertos)
- Salón comedor
- Salón de té
- Sandwichería, panchería
- Supermercado


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

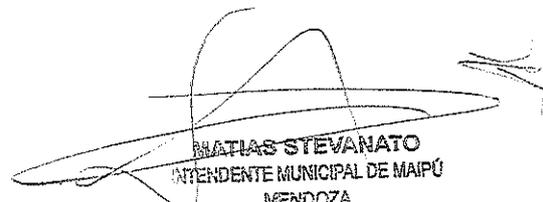
ANEXO "C"

Tipo N° 3. Servicios

- Agencia de encomiendas
- Bascula pesaje
- Cámara frigorífica
- Cancha de futbol
- Canchas de paddle, bowling, tenis
- Correo privado
- Depósito de mercaderías varias
- Empresa de banquetes
- Esterilización de artículos hospitalarios
- Estética personal
- Garaje de automotores
- Granja ecológica
- Herrería de implementos agrícolas
- Lavadero de automotores
- Lavaderos de frutas
- Lavaderos de ropa
- Lavaderos industriales
- Lavandería hospitalaria
- Masajes
- Playa de estacionamiento
- Servicio de contenedores
- Servicio de grúas
- Servicio de lavado de autos
- Servicio de transporte terrestre, incluye rent a car
- Spa
- Taller bomba inyectoras
- Taller chapería y pintura
- Taller de afinamiento (GNC, neumáticos, alineación balanceo, mecánica motos, bobinados etc.)
- Taller de arenados
- Taller de cromados
- Taller de lustrado de muebles
- Taller de maquinas
- Taller de pintura automotor
- Taller de repueba de GNC
- Taller mecánico Diesel y naftero
- Taller metalúrgico
- Taller náutico


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA

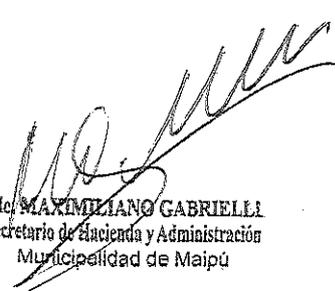


DECRETO N° 1810

ANEXO "D"

Tipo N° 4. Servicios críticos (no pueden acceder a habilitación provisoria)

- Academia de capacitación
- Balneario con bar
- Balneario sin bar
- Bancos
- Billar pool metegol
- Casinos
- Cine
- Clínica sanatorio
- Confitería bailable
- Consultorio de especialidades más de 3 consultorios en la misma superficie.
- Discotecas
- Escuelas/Colegios/Institutos Educativo
- Geriátricos
- Gimnasio
- Gran corralón
- Gran deposito
- Gran ferretería
- Gran sala de juegos y destreza
- Gran taller mecánico integral
- Grandes industrias metalúrgicas
- Grandes tiendas
- Guarderías/ jardines maternas
- Hiper mercados
- Hospital privado
- Instituto de idiomas
- Juegos eléctricos
- Juegos electrónicos
- Matinée
- Mercado cooperativo
- Mercado persa
- Natatorio
- Pelotero, predio p/ juegos de combate o similares
- Pista de carrera
- Polígono de tiro
- Sala de espectáculo teatros
- Sala velatorio
- Salas de entretenimiento
- Salas de exhibición de películas en cabina
- Salas tragamonedas
- Salón de baile con pista
- Salón de eventos
- Salones de enseñanza de baile


Lto. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENGOZA



DECRETO N° 1810.

- Servicio de sepelios (Pompas fúnebres)
- Servicio medicina prepaga con internación
- Servicio medicina prepaga sin internación
- Terminal de ómnibus


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810

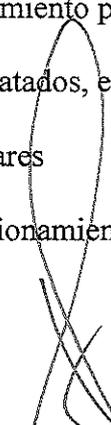
ANEXO "E"

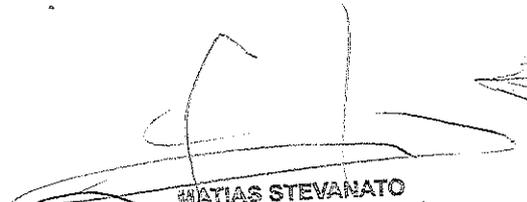
Tipo N° 5. Mayorista e Industrias (No pueden acceder a habilitación provisoria)

A) ALIMENTOS

- Bodegas
- Hasta 5000 HI
- De 5001 a 10000 HI
- De 10001 a 25000 HI
- Más de 25000 hl a 50000hl
- Más de 100000 hl a 150000 hl
- Más de 150000 hl a 300000 hl
- Más de 300000 hl
- Planta de fraccionamiento y depósito de vinos
- Sidras incluye fraccionamiento y depósito
- Champagne, incluye fraccionamiento y depósito
- Cervecería, maltería, bebidas variadas y derivados de lúpulo, cebada y similares
- Cerveza artesanal y/o vinos artesanales y caseros hasta 1200 hl
- Mostos y productos derivados de la uva
- Destilerías, fábrica de bebidas alcohólicas, licores, bebidas espirituosas.
- Aguas minerales y naturales, embotellado
- Soda, fabricación
- Bebidas gaseosas, refrescos no alcohólicos
- Matadero y frigorífico. Preparación, conservación de ganado
- Frigorífico y/o matadero de aves
- Tambos
- Graserías
- Saladero de tripas
- Fiambres, embutidos, chacinados y afines
- Quesos, manteca, crema, yogurt y demás derivados de la leche
- Leche, pasteurización, homogenización, leche condensada y deshidratada
- Helado, postres lácteos y afines
- Conservas
- Conservas artesanales
- Frutas frescas, planta de empaque
- Verduras, legumbres frescas, planta de empaque
- Exportadores, acopiadores, embaladores de frutas y verduras
- Papas, peladero y envasado
- Aceituna y encurtidos, pickles tratamiento para consumo y/o fraccionamiento. Acopiadores
- Caldos, sopa, concentrados deshidratados, elaboración y fraccionamiento.
- Miel, fraccionamiento y envasado
- Dulces, mermeladas, jaleas y similares
- Conservas y salsas de tomate
- Aceite, grasas vegetales, solo fraccionamiento


Lic. **GABRIEL GABRIELLI**
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO ZAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

- Aceite, grasas cosméticas de origen animal, incluye fraccionamiento.
- Harinas, molienda de cereales
- Panificadora y sub productos
- Alfajores, tabletas y afines.
- Productos, secos de panadería, galletas y bizcochos
- Confeitería: masas, tortas, postres y derivados
- Prepizzas, similares y afines.
- Pastas: frescas y secas, fideos y afines
- Productos de copetín, papa frita, chizitos y afines
- Sándwich, bocaditos salados de entremés y afines
- Empresa de banquete con servicio de lunch
- Catering, gran cocina mayorista, elaboración de comidas para su distribución
- Elaboración artesanal comidas para distribuir, viandas, tortas, etc.
- Chocolate, productos a base de cacao
- Golosinas: caramelos, confites, pastillas, goma de mascar, etc.
- Café: tostado, torrado y molienda
- Hielo, excepto el seco. Incluye venta en el lugar
- Especias, elaboración y/o molienda y/o fraccionamiento
- Fraccionamiento de café, té, yerba, azúcar, fideos, aceites, cereales, especias y similares.
- Vinagre, elaboración y fraccionamiento.
- Jarabes, extractos, concentrados etc. No alcohólicos
- Alimentos varios: milanesas, hamburguesas, etc. No previstos
- Alimentos para animales
- Molinos forrajeros
- Alimentos para consumo humano no previstos, incluye fraccionamiento.
- Grandes fábricas de productos alimenticios.
- Rubros no previstos

B) INDUMENTARIA, BLANCO, TEXTIL, CUEROS.

- Ropa de cama, blanco, mantelería
- Tejidos y artículos de punto
- Alfombras, tapices y afines
- Lona, bolsas y envases de material textil
- Prendas de vestir, excepto piel, cuero o sucedáneos
- Ropa e indumentaria para el agro y la industria
- Curtiembre, taller de tratamiento e industrialización, fábrica de calzados prenda de vestir, curtido, repujado, charolado.
- Curtido de cuerdo, solamente. Saladero
- Cuero, fábrica de artículos varios, excepto calzado y prendas de vestir, marroquinería
- Calzado tela y otros, sintético
- Rubro no previsto.


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810

C) MADERA

- Aserradero, taller de corte, preparación, etc. Excepto terciado, aglomerado
- Cajones y esqueletos, anexos a aserraderos.
- Fábrica de pisos de maderas
- Preparación de maderas terciadas y conglomeradas; laminados
- Aberturas, puertas, ventana, estructuras, madera, carpintería de obra.
- Viviendas prefabricadas
- Quincho, tranqueras, pórticos y otros. Estructura de madera similar
- Tonelería, barriles, tambores, etc. De madera
- Mimbrería, cortinas, sillas, cestería, caña, totora, junco.
- Ataúdes
- Tornería de madera
- Corcho y productos derivados. Incluye venta
- Juguetes, juegos de madera artesanal didáctico y similar
- Artículos varios de madera
- Muebles, accesorios mobiliarios
- Colchones
- Rubros no previstos

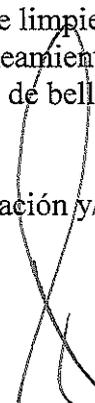
D) PAPEL FABRICACION IMPRENTAS EDITORIALES

- Papel. Fabricación e industrialización. Incluye venta
- Envases de papel, cartón y derivados
- Imprenta comercial, litografías, ófset, etc. Excepto diarios y revistas
- Serigrafías, fotocopias, copias heliográficas
- Electrotipia, confección, tipos, grabados y afines. Servicio de imprenta
- Revistas: Impresora, editora
- Libros y publicaciones. Editorial con taller propio
- Rubro no previsto.

E) SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, DERIVADOS DEL PETROLEO, CAUCHO Y PLASTICO.

- Gas comprimido, licuado, uso doméstico. No inflamable no toxico
- Hielo seco, incluye fraccionamiento, depósito y distribución
- Abono y fertilizantes – abonos químicos y mixtos-
- Abonos orgánicos
- Pinturas, barniz, esmaltes, productos similares o conexos.
- Lavandina y derivados de cloro. Incluye fraccionamiento
- Agua destilada. Incluye venta
- Jabones, detergentes, productos de limpieza: polvo, barra, liquido, gel, etc.
- Artículos de limpieza, pulido, saneamiento a base de hidrocarburos
- Cosméticos, perfumería, artículos de belleza, jabón de tocador, etc.
- Adhesivos químicos, vegetal
- Cotillón gomaespuma y plástico
- Alcohol etílico o metílico. Elaboración y/o fraccionamiento


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810

- Sulfato de cobre o similares
- Productos químicos no previstos. No inflamables, explosivos, tóxicos.
- Productos químicos no previstos. inflamables, explosivos, tóxicos.
- Recapado, vulcanización de cubiertas de rodado en general
- Calzado de caucho o plástico, inyectados
- Caucho usado, recuperación
- Caucho, fábrica de productos no previstos
- Envases de plástico, resina y similares; tanques, silos, etc.
- Cúpulas, alerones en fibra de vidrio. Incluye venta
- Artículos plásticos para el agro, jardín, juguetes y otros similares. Excepto muebles
- Bolsas de residuos para consorcios, con impresión
- Bolsas de residuos para consorcios, sin impresión
- Entretenimientos inflables
- Muebles plásticos
- Membranas para techo
- Rubros no previstos

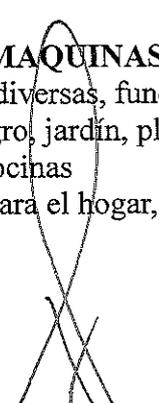
F) PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

- Cerámico, fabrica artículos de bazar, regalería, etc. Excepto revestimiento de piso y pared
- Vidrios, fábrica de envases, placas, artículos varios – cristalería-
- Espejos y vitrales
- Ladrillos comunes
- Ladrillos cerámicos – fabrica industrializada-
- Tejas, losas, cobertura, techos, cerámica arcilla, calcárea, etc. Fabrica
- Alfarería. Fábrica de macetas, cuencos, fuentes y afines
- Cerámicos, revestimiento de pisos y paredes – fabricas-
- Refractarios – fábrica de ladrillos y productos sucedáneos-
- Grandes fábricas de fibrocemento, cemento prensado, premoldeados; afines y artículos derivados
- Viviendas premoldeadas – excepto de madera
- Mosaicos, baldosas, revestimientos no cerámicos
- Marmolería – fábrica de productos de mármol y granito. Aserradero de piedra laja y similares. Incluye venta
- Molienda, elaboración, preparación de minerales, talcos y similares.
- Columnas, premoldeados de cemento, otros materiales afines.
- Mineral no metálico, productos no previstos
- Canteras, ripieras, extracción de minerales

G) PRODUCTOS METALICOS, MAQUINAS y EQUIPOS.

- Fundición; producción de piezas diversas, fundidas, matrizadas, etc.
- Herramientas manuales para el agro, jardín, plomería, albañilería, etc.
- Cuchillería, valija y baterías de cocinas
- Muebles y accesorios metálicos para el hogar, oficina, etc.


Lic. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810

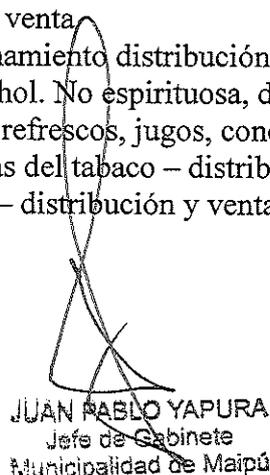
I) ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION

- Empresa construcción, vial, represas, calles, rutas, puente, gran obra afín
- Empresa construcción, civil, inmobiliaria, reforma, reparación de edificios
- Empresa construcción de estructuras no clasificadas en otra parte, galpón, tinglado, etc.
- Demolición, excavación. Empresa, administración con y sin depósito de máquinas, herramientas
- Perforación de pozos, administración depósito de empresa perforadora
- Planta elaboradora de hormigón, asfalto, etc.
- Instalación de plomería, gas y cloacas
- Instalaciones eléctricas urbanas, rural e industriales
- Instalación no clasificada incluye ascensor montacarga cinta transportadora
- Colocación revestimiento pared, piso, plastificado, otro no clasificado excepto empapelado.
- Empresa de pintura y empapelado
- Actividad relacionada con la construcción no clasificada en otra parte.

J) MAYORISTAS-

- Matarifes, operaciones de intermediación de redes
- Abasto carne y derivados – excepto de aves, pescados, mariscos-
- Cereales, acopio, venta de cereal, alimento balanceado, forrajero, afines.
- Fiambres, embutidos, chacinados, venta, depósito, distribución.
- Aves y huevos. Depósito, venta y distribución
- Lácteos, quesos, yogurt, y sub productos, depósito y venta, distribución
- Frutas – legumbres – hortalizas frescas, deposito, distribución, venta
- Pescado y otros. Producto marino, fluvial, acopio-distribución
- Aceites y grasas comestibles – acopio – venta
- Deposito, distribución de materia prima para productos alimenticios consumo humano.
- Harinas y subproductos de molinera acopio y venta
- Fraccionamiento, depósito y venta de miel y/u otros alimentos
- Azúcar, acopio y venta
- Café, té, yerba, especias, acopio y venta
- Artículos de insumos hospitalarios
- Apartado suprimido
- Productos, sub-productos, farináceos, derivados. Panadería, no clasificados – distribución
- Almacén, supermercado mayorista distribución, venta, alimentos en general
- Vinos, deposito, distribución y venta
- Bebidas espirituosas – fraccionamiento distribución y venta
- Cerveza, bebidas afín con alcohol. No espirituosa, distribución – venta
- Bebida gaseosa, aguas, jarabe, refrescos, jugos, concentrados, etc.
- Cigarrillos y otras manufacturas del tabaco – distribución – venta.
- Hilos, fibras, lanas para tejido – distribución y ventas.


LIC. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú

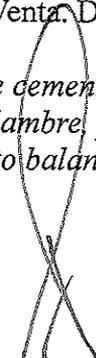

MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810

- Distribución y venta de pañales descartables
- Telas, tejido, textiles, sedas, etc. Para confección de ropa. Distribución, venta.
- Mercería, artículos de punto, medias, distribución, venta.
- Ropa de cama y mantelería, colchones, distribución y venta
- Alfombras tapices y art. Afines – distribución y venta
- Ropería – indumentaria – distribución, venta, excepto cueros y calzados
- Cuero – pieles tratadas para confeccionistas – distribución y venta
- Artesanías distribución y venta
- Talabartería, montura, arnés etc. Excepto vestir, calzado, marroquinería
- Prendas vestir cuero – distribución y venta. Excepto calzados
- Calzados- zapaterías – zapatillería. Distribución y venta
- Almacén de suelas – artículo para zapateros y afines – distribución, venta
- Madera, moldura, aglomerado, etc. Excepto herramienta herraje – maquina, Access.
- Muebles y accesorios, venta, excepto los metálicos
- Antigüedades: objetos de arte, muebles, y art, varios – segundo uso – no remates
- Papel y productos de papel cartón – deposito, distribución, venta. Excepto envases.
- Envases de papel y cartón – distribución y venta
- Papelería, librería escolar – comercial – artículos afín,
- Libros, edición, publicación, afines, distribución, venta. Sin impresión
- Revistas – distribución
- Droguería, industrial, materia prima. Química para elaboración, distribución, venta
- Productos Enológicos y afines
- Abonos, fertilizantes, plaguicidas. Distribución y venta
- Semillera, bulbos, plantines y otros. Artículos afines, distribución, venta.
- Máquinas para huerta, jardín, rotavat, motosierra cortadora de pasto, etc. Distribución
- Pintura, barniz, esmalte, productos similares y conexos. Distribución y venta
- Droguería Farmacia, Laboratorio de productos medicinales. Distribución, incluye veterinaria-
- Cosmético, Jabón, Perfume, artículo tocador belleza, etc. Distribución, venta
- Plásticos, caños, artículos accesorios para sanitarios. Distribución y venta
- Plásticos: envase, tanque, deposito, artículos varios para jardín, embalaje.
- Gas en garrafas – distribución y venta
- Gas licuado – fraccionamiento y distribución
- Hidrocarburos, cartón y derivados del petróleo. Distribución y venta
- Caucho y artículos derivados. Incluye: calzado, distribución y venta
- Distribución, venta artículos de barro, loza, porcelana, etc. Excepto bazar menaje
- Bazar, Artículo. Menaje vajillas y artículos afines. Distribución y venta
- Vidrios-Cristales-espejos distribución y venta
- Artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc. Distribución
- Piedras, Mármoles, granitos; afines. Venta. Distribución
- Depósito y venta de áridos
- Corralón mayorista. *Incluye: Venta de cemento, ladrillo, hierros, cal, arena, cañería general, granza, clavo, membrana, alambre, pintura, tejido metálico, chapa zinc, tanque de agua, grifería, alfalfa, alimento balanceado, gas, leña, carbón: etc.-*


Lic. EMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO KAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
ATTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA



DECRETO N° 1810.

- Depósito, venta leña y carbón
- Aberturas, distribución y venta de puerta, ventana armazones.
- Hierros, aceros, metales varios para
- Aluminio; Molduras, perfiles, etc. Venta y Distribución
- Muebles y accesorios metálicos, distribución y venta
- Ferretería Mayorista. *Incluye: venta de máquinas, herramientas con motor, manual con sus repuestos y accesorios, adhesivos, burlonería, metales, tornillos, clavos, accesorios eléctricos, herrajes, equipos para las industrias metalúrgicas, la madera, la construcción, artículos para jardín, abrasivos y toda otra afín.*
- Armería y Cuchillería. Distribución y ventas
- Artículos metálicos no clasificados. Distribución y venta.
- Maquinas, herramienta, motor, equipo, aparato, accesorios para la industria.
- Bombas equipos para riego (agro)
- Máquina, equipo, aparatos de uso doméstico, incluye: eléctricos distribución venta
- Accesorios y autopartes para automotor, distribución y venta
- Máquinas de oficina, escritorios, calculadores, registradoras, etc. Incluye accesorios, repuestos. Distribución
- Computadoras, maquinas, equipo accesorios para computación. Distribución y venta
- Audio, televisión, radio, equipos aparatos para comunicación. Accesorios – distribución-
- Instrumentos musicales distribución y venta
- Equipo profesional, científico. Instrumentos de medición medico etc. Distribución
- Fotografía, maquinas equipos, distribución y venta. Incluye instrumentos de óptica
- Joyería. relojería. distribución venta- incluye artículos conexos
- Juguetería, cotillón – distribución. Excluye rodados y electrónicos
- Venta de flores y plantas (no vivero), distribución plantas, floral, ornamentación frutal artificial
- Distribución y venta de artículos no clasificados


L. C. MAXIMILIANO GABRIELLI
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de Maipú


JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Maipú


MATIAS STEVANATO
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ
MENDOZA